



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1244-2024-UNACH

Chota, 27 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 035-2024-UNACH/VPI-DPBS-CC, de fecha 10 de diciembre del 2024; La Carta N° 355-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 11 de diciembre del 2024; El Oficio N° 0769-2024-UNACH/VPI, de fecha 12 de diciembre del 2024; Hoja de Trámite de Expediente N° 3768, de fecha 13 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 704-2024-UNACH, de fecha 16 de agosto del 2024, se resuelve aprobar, el Plan de Trabajo: "SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE QUEROCOTO –CHOTA 2024";

Que, mediante Informe N° 035-2024-UNACH/VPI-DPBS-CC, de fecha 10 de diciembre del 2024, el responsable del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informa que:

"Se ha concluido con total normalidad la ejecución del Plan de Trabajo - SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE QUEROCOTO – CHOTA 2024", con el objetivo de promover actividades académicas que fomenten el desarrollo personal y profesional en el uso de herramientas informáticas entre los habitantes del Centro Poblado La Pampa Querocoto, logrando la certificación de 40 alumnos en los programas de Ofimática Avanzado, los estudiantes han aprovechado una oportunidad valiosa para aprender herramientas fundamentales de computación, lo cual refuerza sus capacidades en su etapa de formación (...)"

Que, mediante Carta N° 355-2024-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 11 de diciembre del 2024, el director de la Dirección de Producción Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, eleva la solicitud de reconocimiento y felicitación a la vicepresidente de investigación a fin de que se emita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los participantes del Plan de Trabajo: "Servicios Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024, en calidad de organizadores, según el siguiente detalle:

Organizadores del Plan de Trabajo: "Servicios del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024	
1	Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
2	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
3	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
4	Ing. Nury Janet Arevalo Rimarachin
5	Lic. Marysabel Lopez Cabada
6	Lic. Denys Oliver Arana Bazán

Que, mediante Oficio N° 0769-2024-UNACH/VPI, de fecha 12 de diciembre del 2024, la vicepresidente de investigación remite la solicitud de reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los participantes del Plan de Trabajo: "Servicios Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 3768, de fecha 13 de diciembre del 2024, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General la solicitud de reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los participantes del Plan de Trabajo: "Servicios Centro de Cómputo de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 39, de fecha 27 de diciembre del 2024, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, otorgar reconocimiento y felicitación a los participantes del Plan de Trabajo: "Servicios Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los participantes del Plan de Trabajo: "Servicios Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024, según el siguiente detalle:

Organizadores del Plan de Trabajo: "Servicios del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Centro Poblado La Pampa de Querocoto - Chota 2024	
1	Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
2	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
3	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
4	Ing. Nury Janet Arevalo Rimarachin
5	Lic. Marysabel Lopez Cabada
6	Lic. Denys Oliver Arana Bazán


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota